



CIRCULAR No. 038-2017

COMURES INFORMA A LOS SEÑORES ALCALDES, ALCALDESAS, MIEMBROS DE CONCEJOS MUNICIPALES Y PERSONAL DE COMUNAS GESTIONES DE COMURES PARA AGILIZAR FODES, REGULACIONES CONTEXTO ELECTORAL Y APLICACIÓN REFORMAS LEY DE PENSIONES Y OTROS TEMAS DE INTERES MUNICIPAL

1. COMURES REALIZA GESTIONES ANTE MINISTERIO DE HACIENDA Y OTRAS INSTANCIAS PARA AGILIZAR DESEMBOLSO FODES SEPTIEMBRE 2017

Mediante comunicación oficial enviada con fecha 19/10/2017, dirigida al Ministro de Hacienda con copia al Secretario Técnico y Planificación de la Presidencia y los Coordinadores y Subcoordinadores de los Grupos Parlamentarios, COMURES reiteró la solicitud de **informar a la Gremial si ya fueron transferidos al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), los recursos del FODES, correspondientes al mes de septiembre de 2017**, y de no ser así, indicara la fecha específica de cuándo se efectuará la transferencia a ese Instituto, para dar seguimiento a trámite. Asimismo, **solicito a esa cartera de Estado, comunicar permanentemente a COMURES, la fecha de cuando se realice la transferencia mensual de este Fondo.**

Se remitió también misiva al Consejo Directivo de ISDEM, para solicitarle agilizar la entrega de este recurso, una vez entre a las arcas de dicho Instituto, dado los compromisos que tienen las municipalidades. ***Anexo las dos notas.**

2. GREMIAL LES HACE UN RECORDATORIO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES A CUMPLIR POR MUNICIPALIDADES ANTE COYUNTURA ELECTORAL, QUE INICIAN EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2017.

El Tribunal Supremo Electoral (TSE), **convocó oficialmente el 4 de octubre de 2017, a Elecciones Municipales y Legislativas, periodo 2018-2021, programadas en calendario para el 4 de marzo de 2018**, por lo que COMURES, les hace un atento recordatorio sobre las disposiciones legales establecidas por el Código Municipal y el Código Electoral, que se relacionan con este evento que produce responsabilidades a los gobiernos municipales y que es importante dar cumplimiento:

CÓDIGO MUNICIPAL:

• **Venta, Donación y Comodato**

“Artículo 30, No. 18.- Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este Código.

Esta facultad se restringirá especialmente en lo relativo a la venta, donación y comodato en el año en que corresponda el evento electoral para los Concejos Municipales, durante los 180 días anteriores a la toma de posesión de las autoridades municipales”.

• **Salarios, Dietas, Bonificaciones, Nombramientos y Otros/Créditos**

“Artículo 31, No 12.- Prohibir la utilización de los fondos públicos municipales que perjudiquen los bienes e ingresos del municipio, durante los 180 días anteriores a la finalización del período para el cual fueron electos los Concejos Municipales, en lo relativo al aumento de salarios, dietas, bonificaciones y al nombramiento de personal o creación de nuevas plazas a cualquier título; salvo casos fortuitos o de calamidad pública”.

Esta prohibición es extensiva para la adquisición de créditos nacionales e internacionales que no requieran aval del Estado, salvo casos de calamidad pública; lo cual, no deberá ser en detrimento del cumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros que los municipios ya hubiesen adquirido con anterioridad.

La inobservancia de estas disposiciones deberá considerarse como la utilización en forma indebida de los bienes y patrimonio del Estado.

CÓDIGO ELECTORAL:

- **Restricción a Publicar Obras Municipales y Otros/Licitaciones y Contrataciones**

“Art. 178.- Durante los 30 días anteriores a la fecha señalada para las elecciones, ni el Gobierno de la República, ni los Concejos Municipales y demás entidades Autónomas, podrán publicar en ningún medio de comunicación privado o estatal, las contrataciones, inauguraciones de obras de infraestructura nacional o de cualquier otra naturaleza que hayan realizado, que realicen o proyecten realizar en cumplimiento de la prestación o de los servicios de asistencia a que está obligado el Estado. Se presume legalmente que el responsable será el funcionario o funcionaria Jefe o Jefa de la Unidad Gubernativa a la que pertenezca la obra cuya publicidad se trate”.

Esto significa que sí están permitidas las notificaciones a través de publicaciones los resultados de las licitaciones y concursos públicos de los procesos iniciados antes de los 30 días anteriores al evento electoral, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

3. COMURES LES RECUERDA APLICAR REFORMAS A LA LEY DEL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES CON ENFASIS EN DESCUENTOS

Como se informó en la Circular No. 033-2017, el 28 de septiembre de 2017, la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto No. 787, que establece una serie de **Reformas a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, las cuales están en vigencia a partir del 6 de octubre de este año.**

Según estas reformas, las Municipalidades deben aplicar únicamente el 7.25% al salario de los Empleados, y el 7.75% a los Empleadores (para completar la cotización). Este descuento deberá ser aplicado en planilla a partir del mes de noviembre próximo.

Es importante tomar en cuenta que las otras dos instituciones (ISSS e INPEP), que aparecen en la matriz, corresponden a Empleados que aún mantienen su ahorro de pensión a través de estas entidades. Para mayor información pueden acceder a:

http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Novidades/Publicaciones_y_Boletines/Boletin/Otros/Decreto_No_787_Reforma_Sistema_de_Pensiones.pdf.

4. IMPLEMENTACION DE LA LEY DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL

Como es de su conocimiento COMURES forma parte del Consejo Nacional de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, actualmente los Sres. Alcaldes/as que representan a COMURES en dicho espacio, están trabajando en la revisión de las reformas a la ley, siempre en el marco del respeto de la Autonomía Municipal, mientras tanto dicha normativa continua vigente, por lo que se exhorta a las Municipalidades que elaboren sus Planes de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, a fin de lograr municipios más sustentables y desarrollados.

5. TALLERES REGIONALES A NIVEL DE CDA CON PARTICIPACION DEL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

COMURES desarrolló del 19 de septiembre al 19 de octubre de 2017, una Jornada Nacional con la participación del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU), a nivel de los Consejos Departamentales de Municipalidades (CDA), en la cual se explicaron los procesos de **agilización de mecanismos y requerimientos más claros y expeditos en procesos de construcción y desarrollo territorial en la aplicación de diferentes normativas, para contribuir a la promoción del desarrollo económico local.**

Asimismo, fortalecer la capacidad de los gobiernos municipales, facilitándoles la actualización de conocimientos y asistencia técnica, para implementar normativas que les otorga competencias como la **Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (LODT), Ley Especial de Agilización de Trámites para el Fomento de Proyectos de Construcción, Ley de Urbanismo y Construcción, Ley de Medio Ambiente, Ley Forestal y Código Municipal (Art. 4, número 27)**, entre otros aspectos, todas estrechamente vinculadas al desarrollo y ordenamiento de los territorios. Se divulgó una sentencia del Juez Ambiental de Occidente, donde se reconoce el rol del municipio para prevención de las quemas contaminantes, la cual será analizada por COMURES con los Jueces Ambientales y posteriormente circulada a todas las comunas.

Este evento fue ampliamente difundido en los medios de comunicación social y contó con la participación de Alcaldes, Alcaldesas, Regidores, Síndicos, Gerentes, Secretarios Municipales, encargados de Catastro, Ordenamiento, y de Proyectos, entre otros.

Por lo que en espera de que esta información pueda ser de utilidad a la gestión municipal, aprovechamos la oportunidad para agradecer su valioso acompañamiento a la labor realizada por COMURES.

Carlos Roberto Pinto Guardado
Director Ejecutivo

San Salvador, 24 de octubre de 2017